

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 6.5 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 240, del día 7 de octubre siguiente), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar, en único llamamiento, para el día 6 de febrero de 1970, a las diecisiete horas, al objeto de realizar los ejercicios previstos en la base 6.7 de la convocatoria, a los aspirantes don Manuel Castillo Zaragoza, doña Pilar Doctor de la Torre, don Antonio Fernández Marcillach, doña María Auxiliadora Jiménez Ortega, doña Paz López Peláez y don Julián Rubio Montoro, con residencia en Málaga, admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo, vacante en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga.

Segundo.—La realización de los ejercicios tendrá lugar, en la hora y día expresados, en el Gobierno Civil de Málaga ante la Mesa que se constituirá en el mismo, integrada por el Secretario general, asistido por dos funcionarios de dicho Centro.

Tercero.—Los aspirantes podrán ser portadores de máquina de escribir a fin de realizar en ella el ejercicio correspondiente.

Madrid, 14 de enero de 1970.—El Secretario del Tribunal, Salvador Fernández Domínguez.—V.º B.º: El Presidente, Juan Ignacio Gálvez Cañero y González Luna.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de enero de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos.

Hmo. Sr.: Dado el número de vacantes que existen en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, se considera conveniente para la función pública convocar las correspondientes pruebas selectivas.

Este Ministerio, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, tiene a bien convocar el presente concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, a fin de proveer diez plazas, que podrán incrementarse en las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria, así como con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

Las pruebas selectivas se desarrollarán en tres fases sucesivas:

- Concurso-oposición, que comprenderá seis ejercicios.
- Curso teórico, organizado por el Ministerio de Hacienda.
- Período de práctica administrativa en los Servicios de Liquidación e Inspección de los Tributos a cargo del Cuerpo.

II. Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen quienes reúnan las siguientes condiciones el día del comienzo del primer ejercicio:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintinueve años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o de Intendente Mercantil.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; y

f) Carecer de antecedentes penales.

Conforme se previene en la disposición transitoria primera de la Ley 55/1961, de 22 de julio, se mantiene el derecho a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos a los funcionarios procedentes de la extinguida Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública que estuvieren en situación activa, de excedencia o supernumerarios al publicarse dicha Ley.

Asimismo se reconoce el derecho a tomar parte en los concursos-oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos a quienes, inscritos como opositores para cubrir vacantes en los Cuerpos Técnicos de Administración Civil, según convocatorias dispuestas por Ordenes ministeriales de 17 de marzo y 27 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» números 76 y 101, respectivamente), han ingresado en la extinguida Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, según Orden del día 28 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 81).

El 50 por 100 de las plazas que se anuncian quedan reservadas a aquellos opositores que procedan de la extinguida Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y se hallen en posesión de los títulos expresados. En el caso de que dicho cupo no sea cubierto por los indicados aspirantes, éste se cubrirá con el resto de los aspirantes.

III. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Ministerio de Hacienda, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base II y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Asimismo, a efectos del concurso, podrán unir copia del expediente académico, así como las publicaciones, trabajos científicos y documentos demostrativos de idiomas extranjeros, conocimientos o servicios especiales que cada aspirante invoque como mérito.

Las instancias se presentarán, de acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General del Ministerio de Hacienda, oficinas de Correos y ante las Representaciones Diplomáticas Consulares Españolas, cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de 750 pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha de giro y el número de resguardo de éste. Cuando el pago de los derechos se haga directamente en la Habilitación de la Subsecretaría de Hacienda, se entregará la instancia y se retirará al mismo tiempo el recibo correspondiente.

IV. Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

- La lista de los admitidos al concurso; y
- La relación de los aspirantes excluidos, salvedad hecha de las resoluciones que se dicten en las reclamaciones que se interpongan al amparo de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la que tendrá carácter provisional.

V. Tribunal

El Ministro de Hacienda nombrará el Tribunal calificador y publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido por el Director general de Impuestos Directos, como Presidente, que podrá delegar en un funcionario del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos; un Catedrático de la Facultad de Derecho o de la